

|                                                                                                                                                                                                           |               |                                                                           |                      |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                          | Código Emisor | Nº Liquidación                                                            | Identificación       | Importe |
| Ayuntamiento de ALCOBENDAS                                                                                                                                                                                |               |                                                                           |                      |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                                   |               | Digitally signed by 'C=E<br>Date: 2023.03.31 13:36<br>Reason: Documento P | REGISTRO DE SALIDA   |         |
| Nº: 4861<br>Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                             |               |                                                                           | Nº:<br>Fecha:        |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                                   |               |                                                                           |                      |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                       |               |                                                                           | Datos del Interesado |         |
| Propuesta: 508611<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y<br>MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto<br>14042/2021 |               |                                                                           | VARIOS INTERESADOS   |         |

### **ASUNTO**

subvenciones

### **RESUMEN**

APROBACIÓN CONVOCATORIA DE PRESTACIONES Y AYUDAS ECONOMICAS PARA LA ATENCION DE NECESIDADES SOCIALES PARA 2023.

### **TEXTO DEL DECRETO**

Los efectos de la crisis ocasionada por el COVID en la Comunidad de Madrid han resultado, con graves consecuencias económicas, sociales y sanitarias, que han generado la necesidad de un importante esfuerzo presupuestario para afrontar las mismas. El sistema público debe ofrecer respuestas armonizadas, que garanticen una atención pertinente y de calidad a todos los madrileños que la requieran y de una forma especial en estos momentos a los colectivos vulnerables o en situación de exclusión social, para atender necesidades motivadas por circunstancias excepcionales derivadas del COVID-19, que responda a las expectativas y aspiraciones de la ciudadanía y que requiere de la colaboración de todas las Administraciones públicas nacionales y europeas, de los agentes económicos y del conjunto de la sociedad.

La **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local**, establece en su artículo 25, apartado 2, letra e) que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, ejercerá la de evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. En el mismo sentido el artículo 26.1 determina esta competencia a los municipios de más de 20.000 habitantes como servicio público obligatorio.

Asimismo, la **Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local** han venido a atribuir igualmente a los municipios, la competencia para la realización de la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social.

De conformidad con el artículo 1 de la **Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid el Sistema Público de Servicios Sociales** en la Comunidad de Madrid está orientado a promover y garantizar la autonomía personal, la convivencia familiar, la inclusión social, el desarrollo comunitario y la calidad de vida de las personas en todas sus etapas y se constituye como una red integrada de recursos, programas, prestaciones y equipamientos de atención social, de responsabilidad y control público, ejercidos por las Administraciones autonómica y local.

Tiene como función principal asegurar a las personas el derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida y su finalidad es favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia familiar, la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, mediante una función promotora, preventiva, protectora y de atención frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, exclusión, desprotección, desamparo, dependencia, urgencia o emergencia social.

El artículo 11 de la **Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid**, en su apartado 1, letra e), atribuye competencias a los municipios, para la concesión de prestaciones económicas individuales de urgencia y emergencia social y de ayudas económicas temporales, que tengan por objeto la integración personal.

| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                      | Código Emisor | Nº Liquidación | Identificación       | Importe |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|----------------------|---------|
| Ayuntamiento de ALCOBENDAS                                                                                                                                                                            |               |                |                      |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                | REGISTRO DE SALIDA   |         |
| Nº: 486 I<br>Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                        |               |                | Nº:<br>Fecha:        |         |
|                                                                                                                                                                                                       |               |                |                      |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                |                      |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                   |               |                | Datos del Interesado |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021 |               |                | VARIOS INTERESADOS   |         |

La **Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones en materia de Bienestar Social** a otorgar por el Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas (BOCM de 28 de enero de 2017), en sus artículos 1.2, letra b); 7.1; 14.3; 21; 23 y 26, establece la posibilidad de concesión de subvenciones que tengan como objetivo la atención de necesidades sociales, a través de ayudas o prestaciones económicas de carácter no periódico, destinadas a paliar o resolver situaciones de emergencia social.

Por todo ello, la presente Convocatoria responde a la finalidad de proporcionar la atención más adecuada, para esas necesidades previniendo situaciones de vulnerabilidad y exclusión social, de conformidad, a lo preceptuado en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, artículos 22.2, letra b y c), por los que se regulan supuestos de concesión directa para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, así como para aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

De conformidad con los informes obrantes en el expediente y el informe favorable de Control Interno nº FPL: 2023/00084, y de acuerdo a las competencias atribuidas a la Concejalía Delegada de Familias, Protección Social y Mayores, establecidas mediante Decreto de Alcaldía Nº 12232 de fecha 01/08/2022, Punto 12, Protección Social.

## HE RESUELTO

**Primero.- APROBAR** la Convocatoria de las Bases para la Concesión de Prestaciones y Ayudas Económicas para la atención de necesidades sociales en el ejercicio 2023, de conformidad a la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones en materia de Bienestar Social, publicada en el BOCM de 28 de enero de 2017, y en las Bases que se detallan a continuación como Anexo a la presente.

**Segundo.-** Para esta Convocatoria está prevista consignación presupuestaria con cargo a la aplicación presupuestaria 533/23100/48000, por la cantidad de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (1.852.508,63€) del Presupuesto para el ejercicio 2023 del Área de Bienestar Social (RC Nº 12023000001530 y RC Nº 12023000008573), en los términos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

**Tercero.-** Publicar el texto de esta convocatoria a los efectos oportunos.

**Cuarto.-** Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer los recursos indicados en el régimen de recursos del documento adjunto.

| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                      | Código Emisor | Nº Liquidación | Identificación       | Importe |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|----------------------|---------|
| Ayuntamiento de ALCOBENDAS                                                                                                                                                                            |               |                |                      |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                | REGISTRO DE SALIDA   |         |
| Nº: 486 I<br>Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                        |               |                | Nº:<br>Fecha:        |         |
|                                                                                                                                                                                                       |               |                |                      |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                |                      |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                   |               |                | Datos del Interesado |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021 |               |                | VARIOS INTERESADOS   |         |

## ANEXO

### BASES DE CONVOCATORIA DE PRESTACIONES Y AYUDAS ECONOMICAS PARA LA ATENCION DE NECESIDADES SOCIALES PARA 2023

Los efectos de la crisis ocasionada por el Covid en la Comunidad de Madrid han resultado, con graves consecuencias económicas, sociales y sanitarias, lo que ha supuesto la necesidad de un importante esfuerzo presupuestario para afrontar las mismas.

El sistema público debe ofrecer respuestas armonizadas, que garanticen una atención pertinente y de calidad a todos los madrileños que la requieran y de una forma especial en estos momentos a los colectivos vulnerables o en situación de exclusión social, para atender necesidades motivadas por circunstancias excepcionales derivadas del COVID-19, que responda a las expectativas y aspiraciones de la ciudadanía y que requiere de la colaboración de todas las Administraciones públicas nacionales y europeas, de los agentes económicos y del conjunto de la sociedad.

La **Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local**, establece en su artículo 25, apartado 2, letra e) que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, ejercerá la de evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. En el mismo sentido el artículo 26.1 determina esta competencia a los municipios de más de 20.000 habitantes como servicio público obligatorio.

Asimismo, la **Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local** han venido a atribuir igualmente a los municipios, la competencia para la realización de la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación de riesgo de exclusión social.

De conformidad con el artículo 1 de la **Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid el Sistema Público de Servicios Sociales** en la Comunidad de Madrid está orientado a promover y garantizar la autonomía personal, la convivencia familiar, la inclusión social, el desarrollo comunitario y la calidad de vida de las personas en todas sus etapas y se constituye como una red integrada de recursos, programas, prestaciones y equipamientos de atención social, de responsabilidad y control público, ejercidos por las Administraciones autonómica y local.

Tiene como función principal asegurar a las personas el derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de la vida y su finalidad es favorecer la integración social, la igualdad de oportunidades, la autonomía personal, la convivencia familiar,

|                                                                                                                                                                                                       |               |                      |                    |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|--------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                      | Código Emisor | Nº Liquidación       | Identificación     | Importe |
| Ayuntamiento de ALCOBENDAS                                                                                                                                                                            |               |                      |                    |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                      | REGISTRO DE SALIDA |         |
| Nº: <b>486 I</b><br>Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                 |               |                      | Nº:<br>Fecha:      |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                      |                    |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                   |               | Datos del Interesado |                    |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021 |               | VARIOS INTERESADOS   |                    |         |

la participación social y el bienestar social de todas las personas, familias y grupos, mediante una función promotora, preventiva, protectora y de atención frente a las necesidades sociales originadas por situaciones de vulnerabilidad, exclusión, desprotección, desamparo, dependencia, urgencia o emergencia social.

El artículo 11 de la **Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid**, en su apartado 1, letra e), atribuye competencias a los municipios, para la concesión de prestaciones económicas individuales de urgencia y emergencia social y de ayudas económicas temporales, que tengan por objeto la integración personal.

La **Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones en materia de Bienestar Social** a otorgar por el Patronato de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas (**BOCM de 28 de enero de 2017**), en sus artículos 1.2, letra b); 7.1; 14.3; 21; 23 y 26, establece la posibilidad de concesión de subvenciones que tengan como objetivo la atención de necesidades sociales, a través de ayudas o prestaciones económicas de carácter no periódico, destinadas a paliar o resolver situaciones de emergencia social.

Dicha Ordenanza establece el procedimiento de evaluación individualizada en virtud de la concurrencia de una determinada situación de cada persona perceptora de ayudas, tanto para las prestaciones económicas individuales de emergencia social, como para las ayudas económicas temporales que tengan por objeto la integración personal, a que se refiere el citado artículo 46 de la Ley de Servicios Sociales, previendo excepciones en la justificación de las ayudas percibidas (artículos 21 y 26), que resultan de aplicación según lo preceptuado en la Ordenanza de Bases Reguladoras citada y en atención a la naturaleza y fines de las ayudas.

Los Servicios Sociales municipales han tenido que adaptar su funcionamiento habitual a la situación de emergencia, en aras a garantizar la protección social de la ciudadanía, atendiendo tanto las necesidades sociales de la población vulnerable, como las causadas por la pandemia, lo que ha generado en una situación de urgencia y vulnerabilidad sobrevenida.

Las graves consecuencias económicas, sociales y sanitarias, han incidido de manera particularmente intensa en el colectivo de personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, provocando situaciones de pérdida de empleo, cierre y/o destrucción de puestos de trabajo, y pérdida de ingresos económicos en muchas familias por las medidas de confinamiento y/o restricciones en la movilidad necesarias para la contención del contagio por COVID-19.

En el momento actual continúa la crisis sanitaria y siguen produciéndose circunstancias de extrema necesidad y emergencia en las familias, que hacen necesario poder aplicar los recursos económicos en el presente ejercicio 2023, con las herramientas y recursos existentes, aprovechando la disponibilidad que proporcionan los créditos disponibles, a fin de poder atender al mayor número posible de personas en situación de vulnerabilidad.

Por todo ello, la presente Convocatoria responde a la finalidad de proporcionar la atención más adecuada, para esas necesidades previniendo situaciones de vulnerabilidad y exclusión social, de conformidad, a lo preceptuado en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, artículos 22.2, letra b y c), por los que se regulan supuestos de concesión directa para aquellas subvenciones cuyo otorgamiento venga impuesto a la Administración por una norma

|                                                                                                                                                                                                       |               |                |                      |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|----------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                      | Código Emisor | Nº Liquidación | Identificación       | Importe |
| Ayuntamiento de ALCOBENDAS                                                                                                                                                                            |               |                |                      |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                | REGISTRO DE SALIDA   |         |
| Nº: 486 I                                                                                                                                                                                             |               |                | Nº:                  |         |
| Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                                     |               |                | Fecha:               |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                |                      |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                   |               |                | Datos del Interesado |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021 |               |                | VARIOS INTERESADOS   |         |

de rango legal, así como para aquellas en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

### **Primera. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

La Convocatoria tiene por objeto la regulación de las ayudas municipales destinadas a la atención de necesidades sociales, entendiendo por tales el conjunto de ayudas y prestaciones económicas de carácter no periódico destinadas a paliar o resolver, por si mismas o complementariamente con otros recursos, situaciones de emergencia social, a prevenir situaciones de exclusión social y a favorecer la plena integración social de sectores de población, que carezcan de recursos económicos propios, para la atención de sus necesidades básicas.

De igual forma, se establecen bajo esta Convocatoria la concesión de ayudas de Emergencia Social destinadas a la cobertura de necesidades básicas de personas y familias vulnerables en la Comunidad de Madrid, financiadas al 100 % en el marco de los recursos REACT-UE del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020, como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.

Las ayudas al amparo de dicha cobertura quedarán identificadas expresamente en los tipos de ayudas descritos en la presente convocatoria.

La gestión técnica y administrativa de las ayudas objeto de la presente Convocatoria, se atiende dentro de la estructura del Centro de Servicios sociales Municipal, a través del/la Trabajador/a Social como profesional técnico de referencia, de conformidad con la **Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid**, artículo 16, apartados 1 y 2, quién será el/la encargado/a de realizar la valoración y primer diagnóstico de la situación social y elevar la propuesta inicial de las prestaciones indicadas en cada caso.

### **Segunda. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

El importe total máximo destinado a estas prestaciones y ayudas es de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS (1.852.508,63€), con cargo a la aplicación presupuestaria 533.23100.48000 – Atenciones Benéficas y Asistenciales, del Presupuesto vigente del Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Alcobendas.

No obstante, esta dotación podrá ser incrementada a lo largo del ejercicio económico, en función de las necesidades de crédito, que pudiera generar el Ayuntamiento y otras posibles fuentes de financiación.

### **Tercera. NATURALEZA DE LAS AYUDAS SOCIALES**

|                                                                                                                                                                                                       |               |                |                           |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|---------------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                      | Código Emisor | N° Liquidación | Identificación            | Importe |
| <b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>                                                                                                                                                                     |               |                |                           |         |
| <b>DECRETO</b>                                                                                                                                                                                        |               |                | <b>REGISTRO DE SALIDA</b> |         |
| N°: <b>486 I</b>                                                                                                                                                                                      |               |                | N°:                       |         |
| Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                                     |               |                | Fecha:                    |         |
| <b>DECRETO</b>                                                                                                                                                                                        |               |                |                           |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                   |               |                | Datos del Interesado      |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021 |               |                | VARIOS INTERESADOS        |         |

1. Las ayudas sociales se articulan como un recurso social complementario a la intervención social, que tienen como finalidad atender las carencias sociales, prevenir e intervenir ante la exclusión social, así como favorecer la integración social de la población del municipio a través del Departamento de Servicios Sociales y el Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria.
2. Dan respuesta a la demanda de atención social en relación a situaciones de dificultad o vulnerabilidad y riesgo de exclusión social, por lo que necesariamente incorporan la valoración y el tratamiento social por parte de los/las Técnicos Municipales de referencia (Trabajadores/as Sociales adscritos al Centro de Servicios Sociales de Atención Social Primaria) como responsables de diseñar actuaciones y proponer recursos destinados a prevenir, aminorar y solventar las situaciones a atender a través de la gestión de un Programa de Intervención Social. En la valoración social se tendrá en cuenta aspectos tales como el tipo de problema o necesidad a cubrir, la pertinencia de la ayuda económica para dar respuesta a la demanda o necesidad, su grado de urgencia, la no existencia de otros recursos para solventarla y la prevención de situaciones de riesgo.
3. Contemplan en el procedimiento administrativo de gestión, de forma específica, los principios anti formalistas, de celeridad y economía procedimental adaptados a las especiales circunstancias de la población más vulnerable o en exclusión, solicitante de las ayudas, entendiendo que las formalidades procedimentales tienen una naturaleza esencialmente instrumental subordinada a los principios y valores que garantizan los derechos sociales reconocidos en esta normativa, por lo que el objeto del procedimiento será ,en todo caso, servir como instrumento de apoyo al objeto social de las ayudas.

#### **Cuarta. FINALIDAD DE LA PRESTACIÓN.**

La **finalidad** de estas prestaciones es:

1. Responder a situaciones ocasionadas por necesidades, que no pueden ser satisfechas por carencia o estrechez de recursos económicos y que afectan a unidades de convivencia, impidiendo poder mantener una vida acorde al bienestar existente en nuestro municipio y comunidad, desestabilizando su normal desarrollo.
2. Apoyar, en su caso, los procesos de intervención que los equipos técnicos de los Centros de Servicios Sociales desarrollan con personas en situación de vulnerabilidad personal o social, riesgo de marginación o exclusión social.
3. Ofrecer herramientas que den respuesta inmediata a situaciones de urgencia social individual, familiar y/ o comunitaria.
4. Actuar de oficio en aquellas situaciones de desamparo personal y/o social, entendidas como la situación de extrema necesidad, que sitúa a las personas o unidades de convivencia en un estado de vulnerabilidad tal que hace necesaria una actuación inmediata para cubrir las necesidades mínimas vitales.

|                                                                                                                                                                                                       |               |                |                      |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|----------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                      | Código Emisor | N° Liquidación | Identificación       | Importe |
| Ayuntamiento de ALCOBENDAS                                                                                                                                                                            |               |                |                      |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                | REGISTRO DE SALIDA   |         |
| N°: 486 I                                                                                                                                                                                             |               |                | N°:                  |         |
| Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                                     |               |                | Fecha:               |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                |                      |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                   |               |                | Datos del Interesado |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021 |               |                | VARIOS INTERESADOS   |         |

Tienen las siguientes **características**:

- Carácter extraordinario, en tanto se trata de ayudas destinadas a prevenir o aminorar una posible situación de dificultad o vulnerabilidad social.
- Carácter finalista, al estar orientadas a un fin vinculado directamente con la intervención social y no solo a la satisfacción de una necesidad que ha sido necesario acreditar.
- Sujetas a plazos específicos.
- Carácter inmediato en cuanto a la evaluación de la situación planteada y en cuanto a la resolución de la misma.

Las prestaciones económicas destinadas a ayudas sociales se tramitarán y resolverán en régimen de concurrencia no competitiva, y mediante evaluación individualizada, debido a que dichas ayudas contemplan necesidades sociales vinculadas directamente a las personas solicitantes, al objeto de aminorar, reparar o superar determinadas situaciones de vulnerabilidad, riesgo y exclusión social, por lo que cuentan con un procedimiento específico que requiere la intervención de técnicos municipales especializados (Trabajadores/as Sociales) con objeto de llevar a cabo la “evaluación e información de situaciones de necesidad social “ y cuya resolución está relacionada con la “atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”. Dichas situaciones se producen por causas de emergencia, sobrevenidas o de crisis social que requieren una evaluación inmediata, con objeto de garantizar la prestación de necesidades básicas (alimentos, alojamiento, etc.) o alternativas de protección social de competencia municipal.

Las Ayudas Sociales **se articularán** de la forma siguiente:

- a) Estarán incluidas en el ámbito de la emergencia social con carácter extraordinario y no periódico destinadas a facilitar la superación de situaciones de vulnerabilidad, riesgo o exclusión social y en las que concurra una necesidad económica coyuntural.

Asimismo, en aquellas situaciones de emergencia social provocada por la COVID-19 la situación económica estará definida por el agotamiento de prestaciones en la unidad de convivencia, la pérdida de ingresos regulares y suficientes, o carencia de los mismos para hacer frente a la cobertura de necesidades básicas, como consecuencia de la crisis económica y social provocada por la COVID-19.

- b) Estarán definidas en relación a conceptos, duración y cuantía, que se desarrollan en esta Convocatoria.
- c) Cada una de las propuestas de ayuda deberán tener gestionada paralelamente la prestación regional o estatal, si está prevista, que venga a cubrir la demanda o necesidad que transitoriamente se cubre con la ayuda propuesta, siendo esto responsabilidad del ciudadano.

|                                                                                                                                                                                                       |               |                |                           |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|---------------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                      | Código Emisor | N° Liquidación | Identificación            | Importe |
| <b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>                                                                                                                                                                     |               |                |                           |         |
| <b>DECRETO</b>                                                                                                                                                                                        |               |                | <b>REGISTRO DE SALIDA</b> |         |
| Nº: <b>486 I</b>                                                                                                                                                                                      |               |                | Nº:                       |         |
| Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                                     |               |                | Fecha:                    |         |
| <b>DECRETO</b>                                                                                                                                                                                        |               |                |                           |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                   |               |                | Datos del Interesado      |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021 |               |                | VARIOS INTERESADOS        |         |

- d) Deberán ser gestionadas por los Servicios Sociales Municipales atendiendo siempre a la disponibilidad presupuestaria.
- e) Exigirán la acreditación de la situación de necesidad/emergencia social a través de los documentos establecidos en relación a la situación familiar, económica, laboral y social de las personas solicitantes. Los informes técnicos de propuesta preceptivos para su concesión se ajustarán a las condiciones objetivas acreditadas, a los requisitos de las mismas y a la consecución de los objetivos planteados en el Programa de Intervención Social. Con carácter excepcional y a propuesta del/la Trabajador/a Social de referencia, se podrán cubrir situaciones excepcionales, acreditando datos vinculados a una grave desprotección social.
- f) Exigirán la comprobación del empleo de la misma al objeto previsto y específicamente el cumplimiento de los objetivos de intervención acordados con la persona usuaria o familia en el Proyecto de Intervención Social, siendo reclamable la devolución de los importes no justificados.
- g) La solicitud y la percepción de las prestaciones económicas conllevará obligatoriamente la celebración de entrevistas individuales o familiares con los/las Técnicos/as de Servicios Sociales, así como las entrevistas domiciliarias, cuando sea preciso, con el fin de valorar o realizar el seguimiento del Programa de Intervención Social.

## **Quinta. SOLICITANTES Y REQUISITOS DE ACCESO**

### **5.1 Solicitantes y beneficiarios/as.**

Podrán solicitar las ayudas económicas municipales las personas físicas, para sí o para su unidad familiar, empadronadas y con residencia efectiva en el municipio y que reúnan los requisitos que se establecen en la presente normativa.

En todo caso, podrán ser beneficiarias de las ayudas económicas aquellas personas que acrediten no disponer de recursos ni medios materiales suficientes para atender por sí mismos la necesidad para la que demandan la ayuda, según los límites y requisitos específicos establecidos en cada una de las prestaciones.

### **5.2 Determinación de la unidad de convivencia**

Unidad Familiar.- Serán beneficiarias de estas ayudas, las unidades familiares que se encuentren en situación de grave necesidad o extrema urgencia.

A tal efecto, se entenderá por unidad familiar y/o económica las siguientes:

- Personas que vivan solas en una vivienda o alojamiento.

|                                                                                                                                                                                                       |               |                |                           |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|---------------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                      | Código Emisor | Nº Liquidación | Identificación            | Importe |
| <b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>                                                                                                                                                                     |               |                |                           |         |
| <b>DECRETO</b>                                                                                                                                                                                        |               |                | <b>REGISTRO DE SALIDA</b> |         |
| Nº: <b>486 I</b><br>Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                 |               |                | Nº:<br>Fecha:             |         |
| <b>DECRETO</b>                                                                                                                                                                                        |               |                |                           |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                   |               |                | Datos del Interesado      |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021 |               |                | VARIOS INTERESADOS        |         |

- Dos o más personas que vivan juntas en la misma vivienda o alojamiento cuando estén unidas entre sí por matrimonio u otra forma de relación permanente análoga a la conyugal y por lazos de parentesco por consanguinidad o por adopción hasta segundo grado y afinidad en primer grado en relación con el solicitante. En los casos de valoraciones de gastos relacionados directamente con los menores, se computarán exclusivamente los ingresos de los padres o tutores legales.

Cualquier situación excepcional, deberá ser acreditada mediante informe social.

A los efectos de las ayudas de emergencia social destinadas a familias en situación de vulnerabilidad provocada por el impacto COVID, se entenderá por unidad familiar y/o económica:

- Personas que viven solas en una vivienda o alojamiento.
- Dos o más personas que vivan juntas en la misma vivienda o alojamiento, cuando estén unidas entre sí por matrimonio u otra forma análoga a la conyugal, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, o por tutela o por acogimiento administrativo y/o judicial.

### 5.3 Requisitos de acceso

Además de las condiciones específicas, según el tipo de prestación económica de que se trate, las personas que soliciten para sí o su unidad de convivencia ayudas económicas municipales, deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- a) Ser mayor de edad o menor emancipado/a.
- b) Estar empadronados y tener la residencia efectiva en el municipio de Alcobendas, con una antigüedad mínima de 6 meses anteriores a la fecha de la solicitud.
- c) Encontrarse situación de necesidad social que legitima su concesión, acreditar la misma y que no tengan cobertura por otros sistemas de protección social.
- d) Aportar la documentación y la información requerida en cada caso.
- e) No superar el límite de ingresos establecido por el baremo de aplicación.
- f) Aceptar en su caso, expresamente, las condiciones de la intervención social y suscribir el proyecto de intervención social.

Aquellas personas solicitantes de ayudas económicas de emergencia social destinadas a familias en situación de vulnerabilidad provocada por el impacto COVID, deberán cumplir además de los anteriores, el siguiente requisito:

- Estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en la oficina de empleo correspondiente o que, en su caso, se inscriban de forma previa a la solicitud de la ayuda.

### 5.4. Requisitos Específicos para acceder a los diferentes tipos de ayuda según la prestación de que se trate

|                                                                                                                                                                                                       |               |                |                      |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|----------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                      | Código Emisor | N° Liquidación | Identificación       | Importe |
| Ayuntamiento de ALCOBENDAS                                                                                                                                                                            |               |                |                      |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                | REGISTRO DE SALIDA   |         |
| N°: 486 I                                                                                                                                                                                             |               |                | N°:                  |         |
| Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                                     |               |                | Fecha:               |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                |                      |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                   |               |                | Datos del Interesado |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía I2232(1/8/22) modifica Dto I4042/2021 |               |                | VARIOS INTERESADOS   |         |

Para la concesión de las ayudas económicas municipales se tendrán en cuenta, además de los criterios económicos establecidos en la cláusula Undécima de esta Convocatoria, los siguientes factores personales, sociales, sanitarios, familiares y económicos del solicitante y la unidad de convivencia.

**Personales:**

- Familia con alguna persona con discapacidad.
- Personas con enfermedad o tratamientos que le dificulte obtener ingresos para subsistir
- Personas con limitaciones en la autonomía personal. dificultades para desarrollar con normalidad funciones de la vida cotidiana
- Personas sin red de apoyo efectiva
- Personas en situación de riesgo social
- Personas con carencia de habilidades personales sociales

**Sociales:**

- Existencia de adicciones, y otras dependencias.
- Existencia de enfermedades físicas y/o psíquicas. Existencia de discapacidad o situaciones que limiten su autonomía personal o que requieran de un apoyo para completar sus capacidades.
- Personas en situación de sin hogar o en situación de exclusión social.
- Situaciones de pobreza, exclusión o marginación mantenida en el tiempo
- Pertenecer a colectivos en situación de exclusión social
- Otras situaciones de riesgo social no incluidas en los enunciados anteriores pero cuya valoración técnica considera circunstancias de especial relevancia.

**Familiares:**

- Familias con menores o personas con necesidad de apoyo
- Familias en situación de acogimiento familiar.
- Familias numerosas.
- Familias con carencia de habilidades sociales, y /o para la crianza de sus hijos.
- Familias monoparentales.
- Violencia doméstica o maltrato, cuando se hayan denunciado los hechos y se encuentre en situación de desprotección o exista informe de los Servicios Técnicos de Mujer Municipales que acrediten esta situación.
- Maternidad precoz.
- Dificultad en la atención al menor por parte de su familia debido a la carencia de habilidades parentales adecuadas o existencia de antecedentes de riesgo en los progenitores o familiares con obligación de cuidado según el código civil
- Familias en proceso de intervención para la vuelta de los menores institucionalizados al núcleo familiar.
- Ausencia de progenitores por hospitalización, prisión o abandono.
- Dificultad de atención al menor a causa de enfermedades físicas, psíquicas o adicciones de los progenitores.

|                                                                                                                                                                                                       |               |                |                      |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|----------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                      | Código Emisor | N° Liquidación | Identificación       | Importe |
| Ayuntamiento de ALCOBENDAS                                                                                                                                                                            |               |                |                      |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                | REGISTRO DE SALIDA   |         |
| N°: 486 I                                                                                                                                                                                             |               |                | N°:                  |         |
| Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                                     |               |                | Fecha:               |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                |                      |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                   |               |                | Datos del Interesado |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021 |               |                | VARIOS INTERESADOS   |         |

Económicos:

- Precariedad económica: Personas o familias cuyos ingresos mensuales no superen el límite establecido en los criterios económicos de esta Convocatoria.
- Precariedad laboral.

## **Sexta. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

### **6.1 Derechos de las personas beneficiarias.**

Las personas beneficiarias tendrán los siguientes **derechos**:

- A recibir, en términos comprensibles y accesibles, información completa y continuada sobre las ayudas sociales municipales y de otras Administraciones o Entidades.
- A ser informados, antes del inicio de la prestación, de sus derechos y obligaciones, así como de la situación de su solicitud.
- A un trato respetuoso y correcto por parte del personal que le atienda.
- A la confidencialidad y salvaguarda de los datos conocidos en función de la realización de las solicitudes, de acuerdo con la legislación vigente en materia de Protección de datos.

### **6.2. Obligaciones de las personas beneficiarias.**

Las personas beneficiarias de estas ayudas tendrán las obligaciones establecidas en las normas que rigen esta Convocatoria, y en especial las dispuestas en la Ordenanza Municipal de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones en materia de Bienestar Social destacando las siguientes:

- Aplicar la prestación a la finalidad para la que fue concedida.
- Comunicar los cambios que se produzcan con relación a las condiciones generales y/ o requisitos específicos exigidos para obtener las prestaciones y que pudieran dar lugar a la modificación o extinción de las mismas, así como cualquier cambio relativo al domicilio o a su residencia habitual.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para el mismo fin.
- Haber tramitado la prestación regional o estatal, si está prevista, que venga a cubrir la demanda o necesidad que transitoriamente se cubre con la ayuda propuesta.
- Reintegrar el importe de las prestaciones indebidamente percibidas o en cuantía indebida, o que no se hayan aplicado o se apliquen a los fines concedidos.
- Prestar la debida colaboración y cumplir las condiciones del proyecto de intervención o convenio de integración consensuado con los Servicios Sociales Municipales.

|                                                                                                                                                                                                       |               |                |                           |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|---------------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                      | Código Emisor | N° Liquidación | Identificación            | Importe |
| <b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>                                                                                                                                                                     |               |                |                           |         |
| <b>DECRETO</b>                                                                                                                                                                                        |               |                | <b>REGISTRO DE SALIDA</b> |         |
| N°: <b>486 I</b>                                                                                                                                                                                      |               |                | N°:                       |         |
| Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                                     |               |                | Fecha:                    |         |
| <b>DECRETO</b>                                                                                                                                                                                        |               |                |                           |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                   |               |                | Datos del Interesado      |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021 |               |                | VARIOS INTERESADOS        |         |

- g) Justificar en los supuestos que sea requerido por los Servicios Sociales, con los documentos y facturas oportunas, el destino de la ayuda otorgada.

Aquellas personas solicitantes de ayudas económicas de emergencia social destinadas a familias en situación de vulnerabilidad provocada por el impacto COVID, deberán cumplir además de las anteriores, las siguientes obligaciones:

- Estar dispuestas a recibir orientación e información sobre el empleo.
- Comunicar cualquier cambio relativo a la a situación de ingresos y, en concreto, si durante la percepción de la ayuda cambiase la situación laboral y pasasen a tener un contrato remunerado.

La ocultación o falseamiento de la información aportada por los/las interesados/as, así como la pérdida de los requisitos para la obtención de las prestaciones o el incumplimiento de las obligaciones previstas en esta Convocatoria, dará lugar a la pérdida del derecho a la prestación y a la exigencia del reintegro de las cantidades indebidamente percibidas.

### **Séptima. NECESIDADES SUBVENCIONADAS: TIPOS DE AYUDAS**

Las clases, condiciones y requisitos específicos de las ayudas económicas son las que a continuación se detallan, pudiendo solicitarse por uno o varios conceptos.

#### **I. Ayudas para el pago de gastos de vivienda.**

Tienen como finalidad todos aquellos gastos dirigidos a mantener y conservar el uso de la vivienda habitual, así como mantener sus condiciones de habitabilidad, siempre que haya garantías, económicas razonables de continuidad en la misma, de forma autónoma, terminado el periodo de concesión:

- Pago para alquiler de vivienda y/o habitación.
- Pago de deudas con objeto de evitar desahucios, siempre que sea la forma adecuada y presumiblemente definitiva de solventar la deuda de la vivienda

No procederán para los siguientes gastos:

- Cuantías añadidas al recibo de alquiler por concepto de pago de suministros cuando el beneficiario de la ayuda no sea el titular del contrato correspondiente.
- Ayudas destinadas a personas que no sean arrendatarios de la vivienda, tales como avalistas u otras.

Se podrán valorar de forma excepcional y para evitar situaciones de desahucio de vivienda pública, ayudas con carácter temporal a personas o familias en situación de grave exclusión. Dicha situación deberá quedar debidamente acreditada en el expediente social. La valoración de estas ayudas corresponderá como máximo hasta el 70% del precio del alquiler.

|                                                                                                                                                                                                       |               |                      |                    |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|--------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                      | Código Emisor | Nº Liquidación       | Identificación     | Importe |
| Ayuntamiento de ALCOBENDAS                                                                                                                                                                            |               |                      |                    |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                      | REGISTRO DE SALIDA |         |
| Nº: <b>486 I</b><br>Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                 |               |                      | Nº:<br>Fecha:      |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                      |                    |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                   |               | Datos del Interesado |                    |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021 |               | VARIOS INTERESADOS   |                    |         |

De forma específica, también se podrán solicitar ayudas destinadas a alquiler de vivienda, por aquellas familias en situación de vulnerabilidad por el impacto COVID, que se encuentren desempleados e inscritas como demandantes de empleo correspondiente o que, en su caso, se inscriban de forma previa a la solicitud de la ayuda, de acuerdo con los criterios establecidos por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social a través de financiación de la Unión Europea.

Su cuantía máxima será **2.000 € por familia y año fiscal.**

## 2. Ayudas de equipamiento de vivienda.

Destinadas al pago de gastos por carencias específicas en el equipamiento del hogar de mobiliario y electrodomésticos, cuando el/la solicitante carezca de estos bienes o se encuentren muy deteriorados, resultando éstos de vital importancia para la persona beneficiaria o la unidad de convivencia.

La cuantía máxima será de **400 € por familia y año fiscal.**

## 3. Ayudas para el acondicionamiento y reparaciones menores de la vivienda o instalaciones básicas.

Destinadas a la realización de instalaciones básicas, reparaciones menores, que, de forma motivada, puedan ser valoradas como imprescindibles por el Servicio.

También se contemplarán operaciones de limpieza y desinsectación necesarias para mantener la vivienda en adecuada condición higiénica sanitaria. Será requisito indispensable el informe previo del Servicio Municipal de Salud Pública.

La cuantía máxima de estas ayudas será de **1.000 € por familia y año fiscal.**

## 4. Ayudas para necesidades de subsistencia.

Destinadas a cubrir necesidades básicas de alimentación, vestido, higiene personal y limpieza del hogar. También podrán incluirse gastos para el pago de suministros de la vivienda, tales como agua, gas y electricidad, siempre que el/la beneficiario/a sea titular en el contrato respectivo y aparezca individualizado el consumo correspondiente.

Para la concesión de la ayuda, en concepto de suministros, deberá la persona solicitante encontrarse en fase de tramitación o tramitado el bono social y el resto de prestaciones, fraccionamientos o exenciones a las que pudieran acceder los clientes vulnerables respecto a la empresa suministradora de energía en el momento de la solicitud de la ayuda.

La cuantía máxima será de **2.000 € por familia y año fiscal.**

|                                                                                                                                                                                                       |               |                      |                    |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|--------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                      | Código Emisor | Nº Liquidación       | Identificación     | Importe |
| Ayuntamiento de ALCOBENDAS                                                                                                                                                                            |               |                      |                    |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                      | REGISTRO DE SALIDA |         |
| Nº: 486 I<br>Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                        |               |                      | Nº:<br>Fecha:      |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                      |                    |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                   |               | Datos del Interesado |                    |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021 |               | VARIOS INTERESADOS   |                    |         |

### 5. Ayuda para tratamientos odontológicos, prótesis y órtesis.

Tiene como finalidad el pago de tratamientos especializados siempre que no estén incluidos en la cobertura de la red pública y vengán diagnosticados por un facultativo del sistema público de salud.

La cuantía máxima será de **500€ por persona y año fiscal**.

### 6. Ayudas para gastos de transporte.

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda las familias con menores institucionalizados o personas que se encuentren en procesos de intervención familiar, socioeducativo o de inserción laboral o que reciban ayudas para alojamiento alternativo fuera del municipio de acuerdo a un proceso de intervención social.

La cuantía máxima será de **600 € por familia y año fiscal**.

### 7. Ayudas económicas escolares.

Ayudas económicas dirigidas a favorecer la escolarización y proteger a menores de familias con especiales dificultades socioeconómicas, y evitar la perpetuación intergeneracional de la pobreza y la exclusión social. También se pretende facilitar la conciliación familiar, la incorporación efectiva de la mujer en la sociedad y apoyar las familias con menos habilidades parentales.

Estas ayudas comprenden los gastos de comedor y material escolar, escolarización en escuelas infantiles y las actividades extraescolares de Primeros de la Mañana, Tardes del Cole y Días No Lectivos y Transporte Escolar.

Las ayudas de comedor y material escolar están destinadas a alumnos/as con edades comprendidas desde los cero y hasta los dieciséis años. Por su parte, la Ayuda de Material Escolar comprende exclusivamente la adquisición de libros de texto y material didáctico.

Como consecuencia de la existencia de la campaña pública de becas de comedor y material escolar de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento de Alcobendas, las ayudas escolares municipales se deberán valorar solo con carácter excepcional, como medio para luchar contra la pobreza infantil.

Esta ayuda está condicionada a que el solicitante solicite por medio del centro escolar la beca de comedor escolar y material escolar de la Consejería de Educación, así como las becas que pudieran convocarse municipalmente.

De forma específica, también se podrán solicitar las ayudas destinadas a escuela infantil, por aquellas familias en situación de vulnerabilidad por el impacto COVID, que se encuentren desempleados e inscritas como demandantes de empleo correspondiente o que, en su caso, se inscriban de forma previa a la solicitud de la ayuda, de acuerdo con los

|                                                                                                                                                                                                             |               |                |                      |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|----------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                            | Código Emisor | Nº Liquidación | Identificación       | Importe |
| Ayuntamiento de ALCOBENDAS                                                                                                                                                                                  |               |                |                      |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                                     |               |                | REGISTRO DE SALIDA   |         |
| Nº: <b>486 I</b>                                                                                                                                                                                            |               |                | Nº:                  |         |
| Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                                           |               |                | Fecha:               |         |
|                                                                                                                                                                                                             |               |                |                      |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                                     |               |                |                      |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                         |               |                | Datos del Interesado |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y<br>MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto<br>14042/2021 |               |                | VARIOS INTERESADOS   |         |

criterios establecidos por la Consejería de Familia, Juventud y Política Social a través de financiación de la Unión Europea.

La cuantía máxima será de **2.200 € por menor y año fiscal.**

#### 8. Ayuda económica para actividades formativas de ocio y tiempo libre.

Ayudas económicas dirigidas a apoyar los procesos de inserción e integración social de menores y/o familias que por sus características especiales se encuentren en un proceso de intervención dirigido a reducir o suprimir situaciones de marginación y exclusión y favorecer su incorporación social.

Estas ayudas comprenden:

- la participación de los niños jóvenes y personas con discapacidad, pertenecientes a familias en desventaja socioeconómica, en la oferta municipal de ocio y tiempo libre durante el periodo estival.
- Alfabetización para extranjeros
- Actuaciones deportivas, culturales, de ocio y tiempo libre u otras adecuadas a tales fines.

La cuantía máxima será de **1.200€ por participante en la actividad y año fiscal.**

#### 9. Ayudas para tratamientos terapéuticos

Ayuda destinada al pago de tratamientos especializados y procesos terapéuticos; siempre que estos no estén incluidos en la cobertura de la red pública o precise de completar dicha cobertura y se acredite por el solicitante la necesidad del tratamiento con el correspondiente informe del profesional competente.

La cuantía máxima será de **1.000 € por familia y año fiscal.**

#### 10. Ayuda para gastos de alojamiento alternativo en hostales o centros residenciales.

Su finalidad es el pago de un alojamiento alternativo cuando no es posible la permanencia de la persona y/o núcleo familiar en su domicilio habitual. Esta ayuda tendrá la duración limitada.

La cuantía máxima será de **2.000 € por familia y año fiscal.**

#### 11. Ayuda para gastos de medicamentos

Son ayudas que se gestionan de manera excepcional. Será requisito imprescindible un informe médico acreditativo de la necesidad del tratamiento.

|                                                                                                                                                                                                       |               |                      |                    |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|--------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                      | Código Emisor | Nº Liquidación       | Identificación     | Importe |
| Ayuntamiento de ALCOBENDAS                                                                                                                                                                            |               |                      |                    |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                      | REGISTRO DE SALIDA |         |
| Nº: 486 I                                                                                                                                                                                             |               |                      | Nº:                |         |
| Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                                     |               |                      | Fecha:             |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                      |                    |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                   |               | Datos del Interesado |                    |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021 |               | VARIOS INTERESADOS   |                    |         |

La cuantía máxima será de **1.000 € por familia y año**

## 12. Ayuda para la atención de situaciones urgentes

Ayudas para la atención de situaciones urgentes y grave necesidad que no puedan ser atendidas por ninguno de los conceptos contemplados en los epígrafes anteriores o por cualquier otro tipo de prestación o ayuda de otra Entidad Pública, ajustándose en estos casos, la cuantía de la ayuda a la necesidad planteada.

### Excepcionalidades:

Ante situaciones excepcionales de ausencia total de ingresos o situación que impida la cobertura de necesidades básicas de la Unidad Convivencial o bien exista riesgo grave para los menores de la Unidad Convivencial, éstas quedarán recogidas en la prescripción técnica correspondiente con objeto de concretar el tramo de baremación adecuado a la necesidad valorada.

Así mismo y con carácter excepcional, teniendo en cuenta la trascendencia de la situación de emergencia concurrente en la persona solicitante de las ayudas, y previo informe de los profesionales de los Servicios Sociales, los límites porcentuales establecidos para las ayudas podrán ser incrementados siempre que exista consignación presupuestaria suficiente, conforme se prevé en el artículo 11.2 de la **Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la Concesión de Subvenciones en materia de Bienestar Social**.

### Octava. GESTION Y PROCEDIMIENTO

La concesión de las Ayudas en régimen de evaluación individualizada en virtud de la concurrencia de una determinada situación de la persona perceptora de la misma, estableciéndose como único elemento de prelación el temporal, consistente en la fecha de presentación de la solicitud y con los límites cuantitativos establecidos en los conceptos subvencionables, a los que puede optar cada persona beneficiaria.

La gestión y tramitación de las ayudas por los Servicios Sociales deberá responder a los principios administrativos y de Intervención Social, por lo que se evitará la imposición de formalismos contrarios al espíritu y finalidad de la normativa, evitando convertir cualquier defecto subsanable en la documentación o tramitación por la persona solicitante, en un obstáculo insalvable para la prosecución del proceso de intervención social y la obtención de las atenciones del servicio municipal.

Dicho planteamiento se considera vinculado a los siguientes aspectos contemplados:

- Asesoramiento e información profesional** previa a la solicitud por los Servicios Sociales, con el fin de promover y garantizar la finalidad y objeto del mismo.

|                                                                                                                                                                                                       |               |                      |                    |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|--------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                      | Código Emisor | Nº Liquidación       | Identificación     | Importe |
| Ayuntamiento de ALCOBENDAS                                                                                                                                                                            |               |                      |                    |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                      | REGISTRO DE SALIDA |         |
| Nº: 486 I                                                                                                                                                                                             |               |                      | Nº:                |         |
| Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                                     |               |                      | Fecha:             |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                      |                    |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                   |               | Datos del Interesado |                    |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021 |               | VARIOS INTERESADOS   |                    |         |

- b) **Información y asesoramiento administrativo**, con el fin de eliminar los obstáculos de gestión que dificultan a las personas solicitantes más vulnerables, acreditar documentalmente la situación planteada, favoreciendo con actuaciones de apoyo, como la subsanación inmediata de defectos que dificulten la gestión de las solicitudes.
- c) **Gestión agilizada de las solicitudes** que responda a la necesidad de las atenciones, acortando los procedimientos de aprobación y percepción de las mismas, en relación a su función social.

Toda solicitud conllevará, por parte de los Servicios Sociales Municipales, el análisis de la demanda, a través de la valoración de la acreditación de las situaciones siguientes: socioeconómica del/la solicitante y su unidad económica de convivencia, así como la capacidad funcional, la situación socio-familiar y redes de apoyo, la situación de la vivienda habitual y cualquier circunstancia de relevancia que se estime en la valoración técnica a partir de los documentos presentados, entrevistas mantenidas, visitas domiciliarias y cuantos elementos sirvan al profesional para la consideración de la necesidad de la prestación solicitada.

#### 8.1.- Plazo y Lugar de Presentación. -

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto durante todo el año 2023.

Las solicitudes presentadas en el ejercicio 2023, pero cuya tramitación y concesión afecten a ejercicios posteriores a la vigencia de estas bases serán válidas y se ajustarán a lo requerido en la convocatoria que corresponda.

Las solicitudes se dirigirán a los Servicios Sociales Municipales, conforme a los Anexos I y II de la presente Convocatoria y se presentarán debidamente firmadas, junto con la documentación acreditativa de la situación de necesidad, en el registro municipal.

Se informará de esta convocatoria en la página WEB del Ayuntamiento de Alcobendas, [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org), y en la Revista Municipal 'SIETE DIAS'.

Las Bases de la Convocatoria y sus Anexos de publicarán en extracto, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por conducto de la Base Nacional de Subvenciones.

#### Iniciación de oficio. -

Se podrá incoar de oficio por los Servicios Sociales Municipales el expediente cuando se den circunstancias graves, extraordinarias o urgentes que así lo aconsejen y previa valoración técnica.

El Ayuntamiento podrá actuar de oficio en aquellas situaciones de desamparo personal, entendidas como la situación de extrema necesidades sobrevenidas, que sitúa a personas, unidades de convivencia en un estadio de vulnerabilidad tal que

|                                                                                                                                                                                                       |               |                |                      |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|----------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                      | Código Emisor | N° Liquidación | Identificación       | Importe |
| Ayuntamiento de ALCOBENDAS                                                                                                                                                                            |               |                |                      |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                | REGISTRO DE SALIDA   |         |
| N°: 486 I                                                                                                                                                                                             |               |                | N°:                  |         |
| Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                                     |               |                | Fecha:               |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                |                      |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                   |               |                | Datos del Interesado |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021 |               |                | VARIOS INTERESADOS   |         |

hace necesaria una actuación inmediata de cara a cubrir las necesidades mínimas vitales, que mitiguen los efectos negativos derivados de la situación en la que se encuentran.

Esta iniciación de oficio podrá realizarse aun cuando el interesado este pendiente de justificar subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Alcobendas o tenga deudas con la Hacienda Municipal.

## 8.2. Documentación. -

Junto a la solicitud, se adjuntarán los documentos que acrediten la situación de urgencia y necesidad en que el solicitante se encuentre y que se mencionan en el mismo documento de solicitud.

Una vez recibida la solicitud, se requerirá en su caso, a la persona interesada para que subsane o complete la documentación necesaria en un plazo de 10 días laborables, con indicación de que en caso contrario se tendrá por desestimada su petición (artículo 68 **Ley 39/2015 de 1 de octubre de 2015, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas**).

## 8.3.- Instrucción, Propuesta y Resolución. -

### Instrucción. -

Recibidas las solicitudes o iniciados de oficio los expedientes, y una vez completa la documentación, se procederá al estudio y valoración de la situación socioeconómica del/la solicitante y demás miembros de la unidad de convivencia. Para ello, los profesionales de los Servicios Sociales Municipales tendrán en cuenta los documentos presentados, entrevistas mantenidas, visitas domiciliarias u otros extremos que hayan sido considerados de interés por los profesionales técnicos encargados de valorar la situación de necesidad.

### Propuesta de Resolución. -

Los Profesionales de los Servicios Sociales elaboraran la propuesta de resolución sobre la procedencia de concesión o denegación de la ayuda, a partir de los siguientes informes, dictámenes y documentos:

- Prescripción técnica, poniendo de manifiesto la necesidad de prestación de una ayuda. Además, el informe definirá su modalidad, duración, de acuerdo a las necesidades del caso, composición familiar e ingresos de la unidad de convivencia y, en su caso, Plan de Intervención Personal o Familiar, consensuado, que contribuya a superar la situación/problema sobre la base del compromiso de la familia en función de sus posibilidades de cambio y de acuerdo a los objetivos planteados en el mismo.
- Baremación económica, mediante la aplicación de los requisitos sociales y económicos de la unidad de convivencia.

Analizada la situación se elevará propuesta de resolución favorable de concesión y/o denegación de la ayuda.

|                                                                                                                                                                                                       |               |                      |                    |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|--------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                      | Código Emisor | Nº Liquidación       | Identificación     | Importe |
| Ayuntamiento de ALCOBENDAS                                                                                                                                                                            |               |                      |                    |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                      | REGISTRO DE SALIDA |         |
| Nº: <b>486 I</b><br>Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                 |               |                      | Nº:<br>Fecha:      |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                      |                    |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                   |               | Datos del Interesado |                    |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021 |               | VARIOS INTERESADOS   |                    |         |

#### **Resolución. -**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas, o el órgano en que se delegue, tal competencia, resolverán en atención a la propuesta formulada por los profesionales de los Servicios Sociales, sobre la concesión o denegación de la prestación económica.

En todo caso, la ayuda se concederá en función de los créditos disponibles en el Presupuesto Municipal para estas prestaciones.

Por ello, no bastará para recibir la ayuda con que la persona solicitante reúna los requisitos y condiciones señaladas, sino que será necesario además que su solicitud pueda ser atendida por existir dotación presupuestaria.

#### **Notificación. -**

La resolución será notificada a la persona interesada directamente o bien a través de la empresa adjudicataria de la gestión del servicio de suministros de cheque servicio e intermediación financiera, para las prestaciones sociales, sin que se realice ningún tipo de publicación por entender que la misma puede ser contraria al respeto y salvaguarda del honor y de la intimidad personal y personal de los afectados, conforme se prevé en el artículo 22 de la **Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la Concesión de Subvenciones en materia de Bienestar Social**.

La resolución, que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcobendas, en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso administrativo, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las administraciones públicas y 8, 10 y 46.1 de la **Ley 29/98 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa**.

No obstante, se podrá ejercitar, a tenor del artículo 40.2 de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, cualquier otro que estime pertinente.

#### **Pago. -**

Con carácter general será la propia Administración municipal la encargada de la gestión, entrega y distribución directa de la ayuda concedida.

No obstante, se podrán gestionar dichas prestaciones, a través de las entidades de servicios adjudicatarias del contrato para gestionar el servicio de suministro de compra de cheques servicio e intermediación financiera para las prestaciones sociales concedidas a particulares.

|                                                                                                                                                                                                       |               |                |                           |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|---------------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                      | Código Emisor | N° Liquidación | Identificación            | Importe |
| <b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>                                                                                                                                                                     |               |                |                           |         |
| <b>DECRETO</b>                                                                                                                                                                                        |               |                | <b>REGISTRO DE SALIDA</b> |         |
| Nº: <b>486 I</b><br>Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                 |               |                | Nº:<br>Fecha:             |         |
| <b>DECRETO</b>                                                                                                                                                                                        |               |                |                           |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                   |               |                | Datos del Interesado      |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021 |               |                | VARIOS INTERESADOS        |         |

Notificada la resolución por la que se concede la subvención y atendiendo a la naturaleza y fin social de la misma, se podrán realizar pagos anticipados con carácter previo a la justificación en las siguientes situaciones:

1. Ayudas para el pago de gastos de vivienda
2. Ayudas de equipamiento de vivienda.
3. Ayudas para el acondicionamiento y reparaciones menores de la vivienda o instalaciones básicas
4. Ayudas para necesidades de subsistencia
5. Ayudas para tratamientos odontológicos, prótesis y órtesis
6. Ayudas para gastos de transporte.
7. Ayudas para la atención de situaciones urgentes.

En el resto de situaciones, el pago se efectuará previa justificación por el beneficiario de la ayuda otorgada.

Con carácter extraordinario y excepcional, teniendo en cuenta la trascendencia de la situación de emergencia concurrente, y siendo imprescindible el pago de la prestación, se informará con carácter previo por los Servicios Sociales, con la autorización de la Dirección General de Bienestar Social, de forma provisional, hasta tanto concluya el expediente.

Esta situación requerirá la posterior convalidación de la concesión de la ayuda por el órgano competente.

En relación con las ayudas de emergencia social destinadas a familias en situación de vulnerabilidad por el impacto COVID:

1. La cuantía mensual de las ayudas será determinada por el personal técnico de los Servicios Sociales municipales, conforme a lo establecido en la presente convocatoria, tras la realización y actualización del diagnóstico de emergencia / vulnerabilidad social y teniendo en cuenta el número de personas integrantes en la unidad de convivencia de la persona solicitante.
2. El periodo de concesión se estimará por un tiempo determinado, recomendando que no supere el año y siempre y cuando permanezca la situación de vulnerabilidad y desempleo. Dicho periodo estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria.
3. Se establece un pago periódico que podrá articularse de manera mensual, bimestral, trimestral o cuatrimestral y estará condicionado a la acreditación inicial de la situación de desempleo de la persona receptora, y la falta de recursos suficientes para satisfacer las necesidades básicas.

Este abono estará condicionado por el seguimiento de la situación socio-laboral del beneficio que realicen los Servicios Sociales.

|                                                                                                                                                                                                       |               |                |                           |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|---------------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                      | Código Emisor | Nº Liquidación | Identificación            | Importe |
| <b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>                                                                                                                                                                     |               |                |                           |         |
| <b>DECRETO</b>                                                                                                                                                                                        |               |                | <b>REGISTRO DE SALIDA</b> |         |
| Nº: <b>486 I</b>                                                                                                                                                                                      |               |                | Nº:                       |         |
| Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                                     |               |                | Fecha:                    |         |
| <b>DECRETO</b>                                                                                                                                                                                        |               |                |                           |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                   |               |                | Datos del Interesado      |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021 |               |                | VARIOS INTERESADOS        |         |

4. Excepcionalmente estas ayudas podrán realizarse en un solo pago, cuando así sea valorado por el profesional de referencia de los servicios sociales, en atención a la existencia de riesgo de desprotección para cualquiera de los miembros de la unidad familiar, cubriendo de manera urgente las necesidades básicas
5. La cuantía de estas ayudas vendrá determinada por lo estipulado en la presente Convocatoria.
6. Estas ayudas son compatibles y complementarias de otras prestaciones y sociales y subsidios de carácter social.

En relación con las ayudas de emergencia social provocada por la COVID-19, aquellas solicitudes resueltas favorablemente y previamente a la ejecución del primer pago, el solicitante debe suscribir la ficha de participante correspondiente.

De igual forma, cuando en estas ayudas deba ser gestionado el pago a favor de un tercero, será necesaria una autorización del solicitante para que el pago se haga a otra persona física o jurídica.

#### **Justificación, verificación y control. -**

Las personas beneficiarias del pago deberán Justificar con los documentos y facturas oportunas, el destino de la ayuda otorgada, sin perjuicio de las excepciones dispuestas en los artículos 23.1 y 26 de la Ordenanza que rige esta Convocatoria.

Así mismo, podrán quedar excluidas de esta condición de justificación aquellas ayudas que vayan dirigidas a la protección de menores, a garantizar los mínimos de subsistencia, o aquellas situaciones que desde los propios Servicios Sociales se considere oportuno, previo informe técnico del Servicio conforme se prevé en el artículo 26 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones en materia de Bienestar Social.

Las personas beneficiarias estarán obligadas a facilitar cuantas actuaciones de comprobación se efectúen por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alcobendas, quedando las ayudas que se otorguen sometidas a las actuaciones de verificación y control del propio Servicio.

La justificación se presentará por el beneficiario preferentemente ante la empresa adjudicataria de la gestión del servicio de suministro de cheque servicio e intermediación financiera para las prestaciones sociales. Con objeto de facilitar su entrega a dicha entidad, se habilitan en los Servicios Sociales un punto de recogida de dicha documentación justificativa.

#### **Novena. CAUSAS DE DENEGACIÓN DE LA PRESTACION**

No procederá la concesión de las ayudas económicas municipales cuando se den alguna de las siguientes condiciones:

- a) No cumplir los requisitos exigidos.
- b) Que la ayuda solicitada sea competencia exclusiva de otros organismos.
- c) Negativa a suscribir y cumplir las condiciones del proyecto de intervención e inserción social o las condiciones determinadas por los Servicios Sociales Municipales.

|                                                                                                                                                                                                       |               |                |                           |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|---------------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                      | Código Emisor | N° Liquidación | Identificación            | Importe |
| <b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>                                                                                                                                                                     |               |                |                           |         |
| <b>DECRETO</b>                                                                                                                                                                                        |               |                | <b>REGISTRO DE SALIDA</b> |         |
| N°: <b>486 I</b>                                                                                                                                                                                      |               |                | N°:                       |         |
| Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                                     |               |                | Fecha:                    |         |
| <b>DECRETO</b>                                                                                                                                                                                        |               |                |                           |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                   |               |                | Datos del Interesado      |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021 |               |                | VARIOS INTERESADOS        |         |

- d) Que la prestación económica solicitada, no constituya una solución adecuada o no resuelva de forma significativa la necesidad planteada.
- e) Que el solicitante cuente con recursos económicos o disponga del apoyo de familiares obligados según el código civil, para satisfacer adecuadamente las necesidades.
- f) No estar debidamente justificada la situación de necesidad social
- g) No haber presentado la documentación requerida o autorizado para que se verifique la situación de necesidad.
- h) No haber justificado, en los supuestos en que por los Servicios Sociales se hubiera requerido la percepción de otras ayudas o subvenciones concedidas para la misma finalidad por otros organismos, con la presentación de la documentación justificativa del destino de las ayudas concedidas previamente a la solicitada.

#### **Décima. CAUSAS DE EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

Son causas de extinción de las ayudas:

- a) El cumplimiento del plazo de duración establecido para la vigencia de las mismas.
- b) El fallecimiento del/la solicitante.
- c) Renuncia o traslado del solicitante fuera del municipio de Alcobendas
- d) La desaparición de las circunstancias o situación de necesidad que motivó la concesión de la ayuda económica.
- e) La ocultación o falsedad en los datos suministrados y que han sido tenidos en cuenta para conceder la prestación.
- f) La pérdida de algunos de los requisitos o condiciones exigidos para ser beneficiario de la ayuda económica.
- g) No destinar la prestación económica a la finalidad para la que fue concedida.
- h) No aceptación o falta de colaboración con la intervención social.
- i) El incumplimiento de los compromisos asumidos en el proyecto de inserción social, contrato de integración o condiciones consensuadas con los Servicios Sociales en el Proyecto de Intervención Social respectivo.
- j) No justificar la ayuda concedida o no presentar las facturas justificativas correspondientes para acreditar el destino y empleo adecuado de la misma o de la causa que motivó la concesión de la ayuda.

#### **Undécima. CRITERIOS ECONÓMICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LAS PRESTACIONES ECONÓMICAS**

Para el cálculo del límite máximo de ingresos para la obtención de ayudas contempladas en esta convocatoria, se tomará como referencia el IPREM anual (12 pagas), fijado para cada año en curso y la aplicación de la siguiente formula:

| Tipología familiar                                                                                         | Coeficiente asignado |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| • Un adulto                                                                                                | 1                    |
| • Segundo adulto y sucesivos                                                                               | 0,3                  |
| • Cada hijo menor, menor en acogimiento o adulto en situación de tutor legal, curador o guardador de hecho | 0,5                  |

|                                                                                                                                                                                                       |               |                |                      |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|----------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                      | Código Emisor | N° Liquidación | Identificación       | Importe |
| Ayuntamiento de ALCOBENDAS                                                                                                                                                                            |               |                |                      |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                | REGISTRO DE SALIDA   |         |
| N°: 486 I                                                                                                                                                                                             |               |                | N°:                  |         |
| Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                                     |               |                | Fecha:               |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                |                      |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                   |               |                | Datos del Interesado |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021 |               |                | VARIOS INTERESADOS   |         |

|                                           |     |
|-------------------------------------------|-----|
| • Situación de monoparental dad           | 0,6 |
| • Situación de discapacidad o dependencia | 0,3 |

$$Lm = IPREM * [ Ad_1 + (0,3 * Ad_2) + (0,5 * H_{am}) + (0,6 * S_m) + (0,3 * D_m) ]$$

Siendo:

- Lm: Límite de Ingresos por unidad de convivencia que permiten la solicitud de ayudas contempladas en estas Bases
- Ad<sub>1</sub>: Es el primer adulto que integra la unidad de convivencia
- Ad<sub>2</sub>: Es el número de los restantes adultos que integran la unidad convivencia
- H<sub>m</sub>: Es el número de hijos menores, menores en acogimiento familiar o adulto en situación de tutor legal, curador o guardador de hecho, que integran la unidad convivencia.
- S<sub>m</sub>: Es la unidad convivencia en situación de monoparentalidad
- D<sub>m</sub>: Es el número de miembros de la unidad convivencia que tienen reconocida una situación de discapacidad o dependencia

El importe a aplicar sobre la ayuda económica solicitada vendrá determinado por la aplicación de los porcentajes que figuran en la siguiente tabla, siendo  $\alpha$  la diferencia en porcentaje entre los ingresos declarados por la unidad de convivencia del solicitante de la ayuda (I<sub>duf</sub>) y Límite de ingresos (Lm) fijados con la aplicación de la fórmula anterior

$$\alpha = [I_{duf}/Lm] \times 100$$

Resultando:

|                            |                                                                                |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| $\alpha \leq 60\%$         | 100% de la ayuda solicitada, hasta el límite de cuantía máxima correspondiente |
| $60\% > \alpha \leq 80\%$  | 80% de la ayuda solicitada, hasta el límite de cuantía máxima correspondiente  |
| $80\% > \alpha \leq 100\%$ | 60% de la ayuda solicitada, hasta el límite de cuantía máxima correspondiente  |

|                                                                                                                                                                                                             |               |                |                      |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|----------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                            | Código Emisor | Nº Liquidación | Identificación       | Importe |
| Ayuntamiento de ALCOBENDAS                                                                                                                                                                                  |               |                |                      |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                                     |               |                | REGISTRO DE SALIDA   |         |
| Nº: <b>486 I</b><br>Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                       |               |                | Nº:<br>Fecha:        |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                                     |               |                |                      |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                         |               |                | Datos del Interesado |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y<br>MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía I2232(I/8/22) modifica Dto<br>I4042/2021 |               |                | VARIOS INTERESADOS   |         |

ANEXO I



Nº Expte.:  
T.S.:

|                                                                                                                                                                                                           |               |                |                      |         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|----------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                          | Código Emisor | Nº Liquidación | Identificación       | Importe |
| Ayuntamiento de ALCOBENDAS                                                                                                                                                                                |               |                |                      |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                                   |               |                | REGISTRO DE SALIDA   |         |
| Nº: 4861                                                                                                                                                                                                  |               |                | Nº:                  |         |
| Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                                         |               |                | Fecha:               |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                                   |               |                |                      |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                       |               |                | Datos del Interesado |         |
| Propuesta: 508611<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y<br>MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto<br>14042/2021 |               |                | VARIOS INTERESADOS   |         |

## SOLICITUD DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

### 1.- Datos del solicitante:

|                       |            |           |                  |                    |  |                  |              |        |
|-----------------------|------------|-----------|------------------|--------------------|--|------------------|--------------|--------|
| DNI / NIE / Pasaporte |            |           | Nombre           |                    |  |                  |              |        |
| Primer Apellido       |            |           | Segundo Apellido |                    |  | Fecha nacimiento | —/—/—        |        |
| Domicilio             |            |           |                  |                    |  |                  |              |        |
| Número                |            | Bloque    |                  | Escalera           |  | Piso             |              | Puerta |
| Localidad             | ALCOBENDAS | Provincia | MADRID           | Correo electrónico |  |                  |              |        |
| Tfno. Móvil           |            |           |                  | Tfno. fijo 1       |  |                  | Tfno. Fijo 2 |        |

### 2.- Datos de la Unidad Familiar:

| Nº | Nombre | Apellido1 | Apellido 2 | DNI/NIE | F. Nacimiento | Parentesco |
|----|--------|-----------|------------|---------|---------------|------------|
| 2. |        |           |            |         |               |            |
| 3. |        |           |            |         |               |            |
| 4. |        |           |            |         |               |            |
| 5. |        |           |            |         |               |            |
| 6. |        |           |            |         |               |            |

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace [www.madrid.org/protecciónDeDatos](http://www.madrid.org/protecciónDeDatos). Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

|                                                                                                                                                                                                             |               |                |                           |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|---------------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                            | Código Emisor | Nº Liquidación | Identificación            | Importe |
| <b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>                                                                                                                                                                           |               |                |                           |         |
| <b>DECRETO</b>                                                                                                                                                                                              |               |                | <b>REGISTRO DE SALIDA</b> |         |
| Nº: <b>486 I</b>                                                                                                                                                                                            |               |                | Nº:                       |         |
| Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                                           |               |                | Fecha:                    |         |
| <b>DECRETO</b>                                                                                                                                                                                              |               |                |                           |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                         |               |                | Datos del Interesado      |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y<br>MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto<br>14042/2021 |               |                | VARIOS INTERESADOS        |         |

#### DATOS DE LA SOLICITUD:

**EXPONE:** Que reuniendo los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de necesidades Sociales del Ayuntamiento de Alcobendas y de su Convocatoria de Prestaciones en vigor

**SOLICITA:** La concesión de ayuda de Emergencia Social, para:

#### DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

##### Nº INTERVENCIÓN

##### CONCEPTO

|  |  |
|--|--|
|  |  |
|  |  |
|  |  |

**Domicilio a efectos de notificaciones** (cumplimentar sólo cuando la notificación deba realizarse en una dirección distinta a que consta en el apartado 1)

|           |  |        |  |          |  |      |  |        |  |
|-----------|--|--------|--|----------|--|------|--|--------|--|
| Domicilio |  |        |  |          |  |      |  |        |  |
| Número    |  | Bloque |  | Escalera |  | Piso |  | Puerta |  |



#### DECLARACION RESPONSABLE Y COMPROMISO DEL INTERESADO:

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada.
- Que manifiesto estar al corriente en la justificación de cualquier ayuda económica percibida desde Servicios Sociales.
- Que no percibo ninguna ayuda o subvención de otra Administración y organismo por el mismo concepto objeto de esta solicitud.
- Me comprometo a presentar cualquier documento que me sea requerido en relación a la solicitud efectuada.
- Me comprometo asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en la Ordenanza Reguladora, las cuales conozco y acepto en su integridad.
- Que la percepción de la ayuda económica solicitada conlleva la obligación de aplicar dichos fondos única y exclusivamente con la finalidad descrita en la solicitud, debiendo quedar justificado el cumplimiento de esta obligación documentalmente y en el plazo oportuno para ello.

La falta de justificación documental de la ayuda concedida en el plazo oportuno para ello o haber presentado la documentación justificativa una vez finalizado el ejercicio presupuestario en el que se percibió la ayuda, así como la ausencia de la completa y adecuada documentación que acredite haber destinado la Ayuda a la finalidad para la que fue concedida, conlleva la denegación de futuras Prestaciones y Ayudas económicas por parte del Ayuntamiento de Alcobendas; y esto, sin perjuicio de la obligación que asume el Beneficiario de reintegrar las cantidades percibidas y no justificadas debidamente, pudiendo exigirse su importe mediante el Procedimiento Ejecutivo de Cobro, inclusive el apremio contra los Bienes y Derechos del Titular Beneficiario de la Prestación.

|                                                                                                                                                                                                             |               |                      |                    |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|--------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                            | Código Emisor | Nº Liquidación       | Identificación     | Importe |
| Ayuntamiento de ALCOBENDAS                                                                                                                                                                                  |               |                      |                    |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                                     |               |                      | REGISTRO DE SALIDA |         |
| Nº: 486 I<br>Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                              |               |                      | Nº:<br>Fecha:      |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                                     |               |                      |                    |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                         |               | Datos del Interesado |                    |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y<br>MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto<br>14042/2021 |               | VARIOS INTERESADOS   |                    |         |

☐ **AUTORIZO EXPRESAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS** para la consulta por medios electrónicos de información tributaria sobre mi persona, respecto a niveles de renta, recursos o datos socio económicos, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de prestaciones, ayudas, becas o subvenciones solicitadas y dentro de las competencias reconocidas a los Ayuntamientos para la prestación de servicios sociales, de promoción y reinserción social.

En aplicación del art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas podrá ejercer el derecho de oposición a que se traten los datos personales requeridos. Dicho ejercicio del derecho de oposición ha de realizarse por escrito ante este Ayuntamiento con los impresos de solicitud adecuados (disponibles en la página web [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org) apartado Aquí protegemos tus datos) y debe ser motivado, sin ser válida una oposición en términos absolutos. El ejercicio del mismo supone no poder tramitar su solicitud hasta que aporte toda la documentación requerida.

**INFORMACIÓN IMPORTANTE:** En caso de oposición al consentimiento para la consulta de datos, se le notificará la documentación que debe aportar y entregarla en un plazo máximo de 10 días hábiles, o su solicitud será desestimada.

Como manifestación expresa de mi voluntad, firmo la presente, en Alcobendas, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma:

A/a Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alcobendas

#### PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

Presencialmente en el [Servicio de Atención Ciudadana](#) de El Ayuntamiento. Es precisa [cita previa](#).

Trámite online con [Tarjeta Alcobendas](#), certificado electrónico o Clave en la [web municipal](#).

|                                                                                                                                                                                                       |               |                |                           |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|---------------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                      | Código Emisor | Nº Liquidación | Identificación            | Importe |
| <b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>                                                                                                                                                                     |               |                |                           |         |
| <b>DECRETO</b>                                                                                                                                                                                        |               |                | <b>REGISTRO DE SALIDA</b> |         |
| Nº: <b>486 I</b>                                                                                                                                                                                      |               |                | Nº:                       |         |
| Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                                     |               |                | Fecha:                    |         |
| <b>DECRETO</b>                                                                                                                                                                                        |               |                |                           |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                   |               |                | Datos del Interesado      |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021 |               |                | VARIOS INTERESADOS        |         |



**A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN:**

|                       |   |          |   |         |  |
|-----------------------|---|----------|---|---------|--|
| Profesional solicitan | - | Destino: | - | Concept |  |
|-----------------------|---|----------|---|---------|--|

**Anexo 1 - DOCUMENTACIÓN A DJUNTAR CON LA SOLICITUD DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL**

| Requerido en la solicitud | DOCUMENTO REQUERIDO                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/>  | Fotocopia de Pasaporte.                                                                                                                                                                                                                                       |
| <input type="checkbox"/>  | Fotocopia del Libro de Familia completo o partida de nacimiento.                                                                                                                                                                                              |
| <input type="checkbox"/>  | Fotocopia de la Sentencia de Separación/Divorcio y del Convenio Regulador o del documento legalizado de guarda y custodia o acreditación de inicio de los trámites judiciales para su percepción                                                              |
| <input type="checkbox"/>  | Documentación acreditativa de la cuantía actualizada de pensión compensatoria o de alimentos. En caso de no percibirla, acreditación de inicio de trámites en ejecución de sentencia, o acreditación de inicio de los trámites judiciales para su percepción. |
| <input type="checkbox"/>  | Fotocopia de la Orden de Protección, Sentencia Condenatoria, Medida Cautelar o cualquier otra que el Órgano Judicial estime.                                                                                                                                  |
| <input type="checkbox"/>  | Documentación acreditativa de la situación de acogimiento y/o tutela de menores.                                                                                                                                                                              |
| <input type="checkbox"/>  | Fotocopia del Contrato de Arrendamiento en vigor.                                                                                                                                                                                                             |
| <input type="checkbox"/>  | Copia de los dos últimos recibos de alquiler.                                                                                                                                                                                                                 |
| <input type="checkbox"/>  | Fotocopia de los dos últimos recibos de Alquiler de habitación con el nombre e identificación del arrendador                                                                                                                                                  |
| <input type="checkbox"/>  | Fotocopia de los dos últimos recibos de Hipoteca.                                                                                                                                                                                                             |
| <input type="checkbox"/>  | Justificantes de ingresos de todos los miembros que componen la unidad de convivencia (nóminas, declaraciones fiscales trimestrales, declaración jurada en caso de efectuar actividades económicas no regladas, etc.)                                         |
| <input type="checkbox"/>  | Informes Médicos                                                                                                                                                                                                                                              |
| <input type="checkbox"/>  | Fotocopia de la/s factura/s objeto de la solicitud                                                                                                                                                                                                            |
| <input type="checkbox"/>  | Certificado de Escolaridad y precio diario del comedor.                                                                                                                                                                                                       |
| <input type="checkbox"/>  | Presupuestos del objeto de la solicitud.<br>En caso de Solicitud de alquiler inicial de vivienda/habitación o escuela infantil pública, se requerirá 1 presupuesto.<br>En el resto de casos se requiere la aportación de 2 presupuestos diferentes            |
| <input type="checkbox"/>  | Fotocopia de documento bancario en el que aparezca el número de cuenta (CCC) y en el que figure el solicitante como titular de la misma, emitido por una entidad bancaria ubicada en territorio español.                                                      |
| <input type="checkbox"/>  | Otros:                                                                                                                                                                                                                                                        |

|                                                                                                                                                                                                             |               |                      |                           |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------------|---------------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                            | Código Emisor | Nº Liquidación       | Identificación            | Importe |
| <b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>                                                                                                                                                                           |               |                      |                           |         |
| <b>DECRETO</b>                                                                                                                                                                                              |               |                      | <b>REGISTRO DE SALIDA</b> |         |
| Nº: <b>486 I</b>                                                                                                                                                                                            |               |                      | Nº:                       |         |
| Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                                           |               |                      | Fecha:                    |         |
| <b>DECRETO</b>                                                                                                                                                                                              |               |                      |                           |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                         |               | Datos del Interesado |                           |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y<br>MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto<br>14042/2021 |               | VARIOS INTERESADOS   |                           |         |

| El Ayuntamiento de Alcobendas consultará por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*)                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NIF/NIE de todos los miembros de la unidad familiar                                                                                                                                                              |
| Libro de Familia Numerosa                                                                                                                                                                                        |
| Certificado de inscripción en la Oficina de Empleo Público del Servicio Estatal de Empleo, con indicación de si percibe o no prestación o subsidio, de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral. |
| Certificado de Pensiones, o en su defecto, de no percibir las, emitido por la Seguridad Social, de todos los miembros de la unidad familiar.                                                                     |
| Situación Laboral a Fecha concreta de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral.                                                                                                                  |
| Informe de vida Laboral de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral.                                                                                                                             |
| Certificado de Discapacidad/Dependencia, de todos los miembros con reconocimiento de dicha situación.                                                                                                            |

| El Ayuntamiento de Alcobendas consultará por medios electrónicos, y previa autorización expresa del solicitante en la solicitud, los datos fiscales y tributarios de los siguientes documentos (*) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Certificación de imputaciones fiscales de la AEAT, en caso de haber autorizado la consulta expresa.                                                                                                |

(\*) En aplicación del art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas podrá ejercer el derecho de oposición a que se traten los datos personales requeridos. Dicho ejercicio del derecho de oposición ha de realizarse por escrito ante este Ayuntamiento con los impresos de solicitud adecuados (disponibles en la página web [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org), apartado *Aquí protegemos tus datos*) y debe ser motivado, sin ser válida una oposición en términos absolutos. El ejercicio del mismo supone no poder tramitar su solicitud hasta que aporte toda la documentación requerida.

**INFORMACIÓN IMPORTANTE:** En caso de oposición al consentimiento para la consulta de datos, se le notificará la documentación que debe aportar y entregarla en un plazo máximo de 10 días hábiles, o su solicitud será desestimada.

|                                                                                                                                                                                                             |               |                |                      |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|----------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                            | Código Emisor | Nº Liquidación | Identificación       | Importe |
| Ayuntamiento de ALCOBENDAS                                                                                                                                                                                  |               |                |                      |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                                     |               |                | REGISTRO DE SALIDA   |         |
| Nº: 486 I                                                                                                                                                                                                   |               |                | Nº:                  |         |
| Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                                           |               |                | Fecha:               |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                                     |               |                |                      |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                         |               |                | Datos del Interesado |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y<br>MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía I2232(I/8/22) modifica Dto<br>I4042/2021 |               |                | VARIOS INTERESADOS   |         |

## ANEXO II



Nº Expte.:  
T.S.:

## SOLICITUD DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

### 1.- Datos del solicitante:

|                       |            |                  |              |                    |       |              |  |
|-----------------------|------------|------------------|--------------|--------------------|-------|--------------|--|
| DNI / NIE / Pasaporte |            | Nombre           |              |                    |       |              |  |
| Primer Apellido       |            | Segundo Apellido |              | Fecha nacimiento   | —/—/— |              |  |
| Domicilio             |            |                  |              |                    |       |              |  |
| Número                |            | Bloque           |              | Escalera           |       | Piso         |  |
| Localidad             | ALCOBENDAS | Provincia        | MADRID       | Correo electrónico |       |              |  |
| Tfno. Móvil           |            |                  | Tfno. fijo 1 |                    |       | Tfno. Fijo 2 |  |

### 2.- Datos de la Unidad Familiar:

| Nº | Nombre | Apellido 1 | Apellido 2 | DNI/NIE | F. Nacimiento | Parentesco |
|----|--------|------------|------------|---------|---------------|------------|
| 2. |        |            |            |         |               |            |
| 3. |        |            |            |         |               |            |
| 4. |        |            |            |         |               |            |
| 5. |        |            |            |         |               |            |
| 6. |        |            |            |         |               |            |

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace [www.madrid.org/protecciónDeDatos](http://www.madrid.org/protecciónDeDatos). Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

|                                                                                                                                                                                                       |               |                |                      |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|----------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                      | Código Emisor | Nº Liquidación | Identificación       | Importe |
| Ayuntamiento de ALCOBENDAS                                                                                                                                                                            |               |                |                      |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                | REGISTRO DE SALIDA   |         |
| Nº: 486 I                                                                                                                                                                                             |               |                | Nº:                  |         |
| Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                                     |               |                | Fecha:               |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                |                      |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                   |               |                | Datos del Interesado |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021 |               |                | VARIOS INTERESADOS   |         |

#### DATOS DE LA SOLICITUD:

**EXPONE:** Que reuniendo los requisitos exigidos en la Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de necesidades Sociales del Ayuntamiento de Alcobendas y de su Convocatoria de Prestaciones en vigor

**SOLICITA:** La concesión de ayuda de Emergencia Social, para:

#### DATOS A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN

##### Nº INTERVENCIÓN

##### CONCEPTO







**Domicilio a efectos de notificaciones** (cumplimentar sólo cuando la notificación deba realizarse en una dirección distinta a que consta en el apartado 1)

|           |  |        |  |          |  |      |  |        |  |
|-----------|--|--------|--|----------|--|------|--|--------|--|
| Domicilio |  |        |  |          |  |      |  |        |  |
| Número    |  | Bloque |  | Escalera |  | Piso |  | Puerta |  |



#### DECLARACION RESPONSABLE Y COMPROMISO DEL INTERESADO:

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada.
- Que manifiesto estar al corriente en la justificación de cualquier ayuda económica percibida desde Servicios Sociales.
- Que no percibo ninguna ayuda o subvención de otra Administración y organismo por el mismo concepto objeto de esta solicitud.
- Me comprometo a presentar cualquier documento que me sea requerido en relación a la solicitud efectuada.
- Me comprometo asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en la Ordenanza Reguladora, las cuales conozco y acepto en su integridad.
- Que la percepción de la ayuda económica solicitada conlleva la obligación de aplicar dichos fondos única y exclusivamente con la finalidad descrita en la solicitud, debiendo quedar justificado el cumplimiento de esta obligación documentalmente y en el plazo oportuno para ello.
- He sido informado que estas ayudas han sido financiadas al 100% en el marco de los recursos REACT-UE del Programa Operativo FSE de la Comunidad de Madrid 2014-2020, como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de COVID-19.

|                                                                                                                                                                                                       |               |                |                      |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|----------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                      | Código Emisor | Nº Liquidación | Identificación       | Importe |
| Ayuntamiento de ALCOBENDAS                                                                                                                                                                            |               |                |                      |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                | REGISTRO DE SALIDA   |         |
| Nº: 486 I                                                                                                                                                                                             |               |                | Nº:                  |         |
| Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                                     |               |                | Fecha:               |         |
| DECRETO                                                                                                                                                                                               |               |                |                      |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                   |               |                | Datos del Interesado |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021 |               |                | VARIOS INTERESADOS   |         |

La falta de justificación documental de la ayuda concedida en el plazo oportuno para ello o haber presentado la documentación justificativa una vez finalizado el ejercicio presupuestario en el que se percibió la ayuda, así como la ausencia de la completa y adecuada documentación que acredite haber destinado la Ayuda a la finalidad para la que fue concedida, conllevará la denegación de futuras Prestaciones y Ayudas económicas por parte del Ayuntamiento de Alcobendas; y esto, sin perjuicio de la obligación que asume el Beneficiario de reintegrar las cantidades percibidas y no justificadas debidamente, pudiendo exigirse su importe mediante el Procedimiento Ejecutivo de Cobro, inclusive el apremio contra los Bienes y Derechos del Titular Beneficiario de la Prestación.

☐ **AUTORIZO EXPRESAMENTE AL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS** para la consulta por medios electrónicos de información tributaria sobre mi persona, respecto a niveles de renta, recursos o datos socio económicos, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos para la obtención de prestaciones, ayudas, becas o subvenciones solicitadas y dentro de las competencias reconocidas a los Ayuntamientos para la prestación de servicios sociales, de promoción y reinserción social.

En aplicación del art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas podrá ejercer el derecho de oposición a que se traten los datos personales requeridos. Dicho ejercicio del derecho de oposición ha de realizarse por escrito ante este Ayuntamiento con los impresos de solicitud adecuados (disponibles en la página web [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org) apartado Aquí protegemos tus datos) y debe ser motivado, sin ser válida una oposición en términos absolutos. El ejercicio del mismo supone no poder tramitar su solicitud hasta que aporte toda la documentación requerida.

**INFORMACIÓN IMPORTANTE:** En caso de oposición al consentimiento para la consulta de datos, se le notificará la documentación que debe aportar y entregarla en un plazo máximo de 10 días hábiles, o su solicitud será desestimada.

**El FSE invierte en tu futuro**  
**“Financiado como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia COVID-19”**

Como manifestación expresa de mi voluntad, firmo la presente, en Alcobendas, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma:

A/a Servicios Sociales del Ayuntamiento de Alcobendas

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADA Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:**

Presencialmente en el [Servicio de Atención Ciudadana](#) de El Ayuntamiento. Es precisa [cita previa](#).

Trámite online con [Tarjeta Alcobendas](#), certificado electrónico o Clave en la [web municipal](#).

|                                                                                                                                                                                                       |               |                |                           |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|---------------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                      | Código Emisor | Nº Liquidación | Identificación            | Importe |
| <b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>                                                                                                                                                                     |               |                |                           |         |
| <b>DECRETO</b>                                                                                                                                                                                        |               |                | <b>REGISTRO DE SALIDA</b> |         |
| Nº: <b>486 I</b>                                                                                                                                                                                      |               |                | Nº:                       |         |
| Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                                     |               |                | Fecha:                    |         |
| <b>DECRETO</b>                                                                                                                                                                                        |               |                |                           |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                   |               |                | Datos del Interesado      |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021 |               |                | VARIOS INTERESADOS        |         |



|                                              |            |             |
|----------------------------------------------|------------|-------------|
| <b>A CUMPLIMENTAR POR LA ADMINISTRACIÓN:</b> |            |             |
| Profesional solicitante: -                   | Destino: - | Concepto: - |

#### Anexo 1 - DOCUMENTACIÓN A DJUNTAR CON LA SOLICITUD DE AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

| Requerido en la solicitud | DOCUMENTO REQUERIDO                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/>  | Fotocopia de Pasaporte.                                                                                                                                                                                                                                       |
| <input type="checkbox"/>  | Fotocopia del Libro de Familia completo o partida de nacimiento.                                                                                                                                                                                              |
| <input type="checkbox"/>  | Fotocopia de la Sentencia de Separación/Divorcio y del Convenio Regulador o del documento legalizado de guarda y custodia o acreditación de inicio de los trámites judiciales para su percepción                                                              |
| <input type="checkbox"/>  | Documentación acreditativa de la cuantía actualizada de pensión compensatoria o de alimentos. En caso de no percibirla, acreditación de inicio de trámites en ejecución de sentencia, o acreditación de inicio de los trámites judiciales para su percepción. |
| <input type="checkbox"/>  | Fotocopia de la Orden de Protección, Sentencia Condenatoria, Medida Cautelar o cualquier otra que el Órgano Judicial estime.                                                                                                                                  |
| <input type="checkbox"/>  | Documentación acreditativa de la situación de acogimiento y/o tutela de menores.                                                                                                                                                                              |
| <input type="checkbox"/>  | Fotocopia del Contrato de Arrendamiento en vigor.                                                                                                                                                                                                             |
| <input type="checkbox"/>  | Copia de los dos últimos recibos de alquiler.                                                                                                                                                                                                                 |
| <input type="checkbox"/>  | Fotocopia de los dos últimos recibos de Alquiler de habitación con el nombre e identificación del arrendador                                                                                                                                                  |
| <input type="checkbox"/>  | Fotocopia de los dos últimos recibos de Hipoteca.                                                                                                                                                                                                             |
| <input type="checkbox"/>  | Justificantes de ingresos de todos los miembros que componen la unidad de convivencia (nóminas, declaraciones fiscales trimestrales, declaración jurada en caso de efectuar actividades económicas no regladas, etc.)                                         |
| <input type="checkbox"/>  | Informes Médicos                                                                                                                                                                                                                                              |
| <input type="checkbox"/>  | Fotocopia de la/s factura/s objeto de la solicitud                                                                                                                                                                                                            |
| <input type="checkbox"/>  | Certificado de Escolaridad y precio diario del comedor.                                                                                                                                                                                                       |
| <input type="checkbox"/>  | Presupuestos del objeto de la solicitud. En caso de Solicitud de alquiler inicial de vivienda/habitación o escuela infantil pública, se requerirá 1 presupuesto. En el resto de casos se requiere la aportación de 2 presupuestos diferentes                  |
| <input type="checkbox"/>  | Fotocopia de documento bancario en el que aparezca el número de cuenta (CCC) y en el que figure el solicitante como titular de la misma, emitido por una entidad bancaria ubicada en territorio español.                                                      |
| <input type="checkbox"/>  | Otros:                                                                                                                                                                                                                                                        |

|                                                                                                                                                                                                       |               |                |                           |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------------|---------------------------|---------|
| Plazo De Ingreso                                                                                                                                                                                      | Código Emisor | Nº Liquidación | Identificación            | Importe |
| <b>Ayuntamiento de ALCOBENDAS</b>                                                                                                                                                                     |               |                |                           |         |
| <b>DECRETO</b>                                                                                                                                                                                        |               |                | <b>REGISTRO DE SALIDA</b> |         |
| Nº: <b>486 I</b>                                                                                                                                                                                      |               |                | Nº:                       |         |
| Fecha: 31/03/2023                                                                                                                                                                                     |               |                | Fecha:                    |         |
| <b>DECRETO</b>                                                                                                                                                                                        |               |                |                           |         |
| Datos del Documento                                                                                                                                                                                   |               |                | Datos del Interesado      |         |
| Propuesta: 5086 I I<br>Dependencia: SERVICIOS SOCIALES<br><br>Órgano Firmante:<br>DELEGACION FAMILIAS, PROTECCION SOC Y MAYORES<br>Delegación por: Dto Alcaldía 12232(1/8/22) modifica Dto 14042/2021 |               |                | VARIOS INTERESADOS        |         |

| El Ayuntamiento de Alcobendas consultará por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*)                                                                                                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NIF/NIE de todos los miembros de la unidad familiar                                                                                                                                                              |
| Libro de Familia Numerosa                                                                                                                                                                                        |
| Certificado de inscripción en la Oficina de Empleo Público del Servicio Estatal de Empleo, con indicación de si percibe o no prestación o subsidio, de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral. |
| Certificado de Pensiones, o en su defecto, de no percibir las, emitido por la Seguridad Social, de todos los miembros de la unidad familiar.                                                                     |
| Situación Laboral a Fecha concreta de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral.                                                                                                                  |
| Informe de vida Laboral de todos los miembros de la unidad familiar en edad laboral.                                                                                                                             |
| Certificado de Discapacidad/Dependencia, de todos los miembros con reconocimiento de dicha situación.                                                                                                            |

| El Ayuntamiento de Alcobendas consultará por medios electrónicos, y previa autorización expresa del solicitante en la solicitud, los datos fiscales y tributarios de los siguientes documentos (*) |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Certificación de imputaciones fiscales de la AEAT, en caso de haber autorizado la consulta expresa.                                                                                                |

(\*) En aplicación del art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas podrá ejercer el derecho de oposición a que se traten los datos personales requeridos. Dicho ejercicio del derecho de oposición ha de realizarse por escrito ante este Ayuntamiento con los impresos de solicitud adecuados (disponibles en la página web [www.alcobendas.org](http://www.alcobendas.org), apartado *Aquí protegemos tus datos*) y debe ser motivado, sin ser válida una oposición en términos absolutos. El ejercicio del mismo supone no poder tramitar su solicitud hasta que aporte toda la documentación requerida.

**INFORMACIÓN IMPORTANTE:** En caso de oposición al consentimiento para la consulta de datos, se le notificará la documentación que debe aportar y entregarla en un plazo máximo de 10 días hábiles, o su solicitud será desestimada.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                             |       |            |                                                                                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Código de Verificación Electrónico (CVE): sSiGPsho3mv6lqzHjWfDGA2<br>Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:<br><a href="https://verifirma.alcobendas.org/">https://verifirma.alcobendas.org/</a><br>El presente documento ha sido firmado electrónicamente conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público |                                                                                                                             |       |            |  |
| ID. FIRMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | sSiGPsho3mv6lqzHjWfDGA2                                                                                                     | FECHA | 31/03/2023 |                                                                                       |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | MARÍA INMACULADA PUYALTO FRANCO (CONCEJAL DELEGADA)<br>CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO) |       |            |                                                                                       |